



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CUL15I006Y

Código de Expediente
CUL/2021/23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2N0M6P5L2U6S6I6X18XW

Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2021, y en base a las siguientes consideraciones:

1. El 4 de junio de 2021 se dicta providencia de alcaldía de creación de un expediente relativo a la convocatoria de subvenciones municipales de concurrencia competitiva a asociaciones para actividades culturales año 2021.
2. Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones municipales de concurrencia competitiva a asociaciones para actividades culturales aprobadas en el Pleno Municipal de 24 de junio de 2020, y publicadas con carácter definitivo en el BOPA nº 158, de 14 de agosto de 2020.
3. Visto informe emitido por el departamento de intervención del Ayuntamiento con el código de documento INT15I019T, en el que se indica la existencia consignación en el presupuesto del 2021 por importe de 9.734,96 € para dichas subvenciones partida presupuestaria 33448000 RC: 220210028651.
4. En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21,1 de la L.R.B.R.L., ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar gasto por importe 9.734,96 € (diez mil euros), con cargo a la RC: RC: 220210028651 del presupuesto de gasto.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de cultura y en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 14 de agosto de 2020, y por un importe máximo de 9.734,96 € €.

TERCERO: Abrir un plazo de 30 días naturales para la presentación de las solicitudes de subvenciones,



AYTO. DE CANGAS DEL NARCEA

Código de Documento
CUL15I006Y

Código de Expediente
CUL/2021/23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2N0M6P5L2U6S6I6X18XW

Pág. 2 de 2

a contar del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de subvenciones en Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Los criterios de valoración son los fijados en el Anexo I de las bases reguladoras publicadas con carácter definitivo en el BOPA nº 158 de 14 de agosto de 2020.

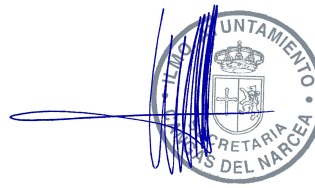
QUINTO: El tramitador del procedimiento, en base a las solicitudes presentadas y a los anteriores criterios de valoración, presentará una propuesta de valoración de las solicitudes presentadas junto con una propuesta de las subvenciones a conceder.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea en la fecha abajo indicada, de lo que la Secretaria General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea da fe.



RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ,
JOSÉ VÍCTOR
Alcalde Presidente
14/09/2021 13:09



RUIZ FERNANDEZ, TERESA
SECRETARIA GENERAL
14/09/2021 14:03